



Vicedecanato de
Prácticas en Empresas
y Extensión Universitaria

GUÍA DE PRÁCTICAS EXTERNAS

DE LA **FACULTAD DE COMUNICACIÓN**
DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Coordinan y editan:

Gloria Jiménez-Marín y María del Mar Ramírez Alvarado

Vicedecanato de Prácticas en Empresas y Extensión Universitaria

Facultad de Comunicación

Universidad de Sevilla, 2019

ISBN: 978-84-09-15862-1

GUÍA DE PRÁCTICAS EXTERNAS

DE LA **FACULTAD DE COMUNICACIÓN**
DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

1. Ámbito

Esta guía recoge información sobre las **prácticas curriculares** para los estudiantes **matriculados en los títulos de Grado y Máster oficial universitario**, impartidos en la Facultad de Comunicación, así como a aquellos estudiantes **adscritos a programas y convenios nacionales e internacionales de movilidad** cuyos planes de estudio contemplan la asignatura de Prácticas en empresas y que tengan en acuerdo académico original (no modificaciones posteriores) la asignatura de Prácticas en Empresas.

No podrán realizar prácticas curriculares aquellos estudiantes de programas y convenios nacionales o internacionales en cuyos planes de estudio de universidad de origen no se contemple la asignatura de Prácticas en empresas. Asimismo, para poder realizar prácticas mediante US, los estudiantes de movilidad deberán tener en su acuerdo académico la asignatura de Prácticas en empresas.

2. Modalidades

Las **prácticas curriculares** son actividades académicas integrantes del Plan de Estudios de los distintos Grados impartidos en la Facultad de Comunicación, así como de los diferentes Másteres Oficiales ofertados en la misma y que son competencia directa del centro.

Las **prácticas extracurriculares** son aquellas que los estudiantes podrán realizar con carácter voluntario durante su periodo de formación y que, aun teniendo los mismos fines que las prácticas curriculares, no forman parte del correspondiente Plan

de Estudios. La gestión de las prácticas extracurriculares será competencia del Secretariado de Prácticas en Empresas y Empleo de la Universidad de Sevilla, tanto si es una prolongación de prácticas curriculares, como si es una nueva práctica extracurricular.

LA FACULTAD DE COMUNICACIÓN SOLO GESTIONA LAS PRÁCTICAS CURRICULARES. PARA LAS EXTRACURRICULARES DEBÉIS CONTACTAR CON EL SECRETARIADO DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS Y EMPLEO: INFOPRACTICAS@US.ES

3. Asignación

El criterio de asignación de plazas será **académico**, es decir, la **nota media del expediente académico hasta septiembre del curso anterior** a la convocatoria, que quedará expresada con dos decimales. En el caso de los másteres universitarios se utilizará la nota media de la titulación de acceso al máster.

4. Estudiantes con necesidades especiales

Se procurará que los estudiantes con discapacidad puedan optar a entidades en las que estén **aseguradas todas las medidas de accesibilidad universal**, incluidas las referidas al transporte, traslado y acceso a las mismas, conjugando esta prioridad con lo establecido en el apartado anterior.

Los estudiantes con discapacidad reconocida tendrán **preferencia a la hora de escoger** entre las ofertas de prácticas publicadas en cada convocatoria.

5. Requisitos

Para la realización de las **prácticas externas curriculares**, los estudiantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener superados, al menos, el **70% de los créditos** en el caso de los estudios de Grado.

b) Para **Máster universitario**, estar **matriculado**, al menos, en el mismo.

c) Estar **matriculado en la asignatura de prácticas** correspondiente al Plan de estudio.

d) **Estar registrado** en la aplicación informática que se tenga dispuesta a los efectos de realización de prácticas externas cuando así lo haya dispuesto la Facultad y **haber realizado la solicitud** pertinente en virtud de la oferta de plazas (ÍCARO).

6. Cobertura de seguro

Para las **prácticas curriculares**, los estudiantes estarán cubiertos, en caso de accidente, enfermedad o infortunio familiar por el **Seguro Escolar**, en los términos y condiciones que establece la legislación vigente.

A partir de 28 años de edad, los estudiantes deberán formalizar un seguro de accidentes, cuya cuantía correrá a su cargo, debiendo aportar una copia del mismo al Responsable de prácticas del centro previo al inicio de la práctica. Además, queda garantizada la

responsabilidad civil de daños a terceros que pueda ocasionar el estudiante en prácticas por la póliza que la Universidad de Sevilla tiene suscrita a tales efectos.

En el caso de **prácticas internacionales**, y con independencia de la modalidad de prácticas, los estudiantes deberán suscribir por su cuenta un seguro de accidente que incluya la repatriación y un seguro de responsabilidad civil y adjuntar copia que lo acredite para la formalización de las prácticas.

7. Duración

Grado

a) Las prácticas curriculares tendrán **la duración que contemplen los respectivos planes de estudios** de los Grados en Comunicación Audiovisual, Grado en Periodismo y Grado en Publicidad y RR.PP. **y que esté marcada por sus respectivas memorias de verificación.** Se entiende que **un crédito ECTS equivale a 25 horas de prácticas**, no pudiendo superarse el tiempo establecido en la modalidad curricular. En ningún caso la duración de las prácticas será inferior a 150 horas ni superior a 600 h.

b) En el caso de **faltas de asistencia por enfermedad** (incluido el ingreso hospitalario) el estudiante deberá **recuperar las horas perdidas.** No serán recuperables, por el contrario, la asistencia a exámenes, la exposición de trabajos o pruebas finales y las correspondientes citas de orientación y seguimiento de las prácticas por parte de la universidad.

Máster

a) Se entiende que **un crédito ECTS equivale a 25 horas de prácticas**, no pudiendo superarse el tiempo establecido en la modalidad curricular. Las prácticas curriculares que componen la asignatura Prácticas en empresas tendrán la duración que esté marcada por sus respectivas memorias de verificación. En ningún caso la duración de las prácticas será inferior a 150 horas ni superior a 600 h.

b) En el caso de **faltas de asistencia por enfermedad el/la estudiante deberá recuperar las horas perdidas.** No serán recuperables, por el contrario, la asistencia a exámenes o pruebas finales y las correspondientes citas de orientación y seguimiento de las prácticas por parte de la universidad.

8. Tutorías

Tutoría académica

El **Vicedecanato de Prácticas en Empresas y Extensión Universitaria** realizará la **asignación** de estudiantes para cada profesor **por orden alfabético** de estudiantes, siguiendo las directrices de carga docente de cada departamento en cada curso académico. Esta asignación **priorizará a los docentes que el curso anterior no hayan realizado tutoría académica** a estudiantes en prácticas, asignándoles el máximo de estudiantes.

La tutoría académica estará a cargo del profesorado del centro a quien corresponde hacer el seguimiento del estudiante en prácticas. Las **funciones** son:

- Asistir a la **reunión informativa de prácticas**, que tendrá lugar en la Facultad de Comunicación a comienzos de cada curso académico.
- Firmar el **Formulario de vinculación y compromiso de tutoría académica (Anexo 1)**, facilitado por el Vicedecanato de Prácticas en Empresas y Extensión Universitaria.

- **Contactar** con el **tutor profesional**.
- Hacer **seguimiento** del desarrollo de las prácticas.
- **Recibir el informe final del tutor profesional** con la valoración del trabajo realizado por el estudiante, así como la **memoria final** elaborada por este, a través de la plataforma ÍCARO.
- **Valorar** el informe de la entidad y el trabajo del estudiante.

- Recoger la **solicitud de reconocimiento de créditos** y dejar constancia firmada de este hecho.
- **Evaluar** al estudiante.

Tutoría profesional

La tutoría profesional estará a cargo de **una persona de la empresa** que realizará las labores de **tutor, orientador y soporte** para el estudiante en prácticas.

9. Procedimiento

Solo el alumnado matriculado en la asignatura tendrá acceso a la oferta de prácticas curriculares.

Hay 4 convocatorias ordinarias anuales:

- Octubre/Noviembre:** comienzo de la realización de las prácticas en octubre/noviembre.
- Diciembre:** comienzo en enero.
- Marzo:** comienzo en abril.
- Mayo:** comienzo en junio.

Habrà, en paralelo, todas las convocatorias extraordinarias que se crean oportunas por parte del Vicedecanato de Pràcticas en Empresas y Extensi3n Universitaria, fijàndose como prioritaria una en el mes de mayo para dar comienzo a la realizaci3n de las mismas en junio/julio.

Pasos:

1. El Vicedecanato de Pràcticas en Empresas y Extensi3n Universitaria **solicita a las empresas** que remitan las **ofertas de plazas vacantes** para estudiantes en pràcticas, asì como los **requisitos y necesidades**.

2. El VPE da **apertura de convocatoria** publicando el **listado de plazas** vacantes de empresas, asì como el **procedimiento de selecci3n, criterios** de asignaci3n (expuesto en el punto 6.2) y el **plazo** estipulado.

3. El VPE **recoge la solicitud** por parte de los estudiantes a travàs del programa ÍCARO.

4. El VPE publica las **listas provisionales de adjudicaci3n** de pràcticas. Durante las 48 horas hàbiles posteriores en el caso de las convocatorias ordinarias y durante las 24 en caso de convocatorias extraordinarias, **se podrà reclamar**, presentando la reclamaci3n físicamente en la secretarìa de pràcticas.

5. Finalizado el plazo de reclamaci3n, el VPE **publica el listado definitivo de asignaci3n de pràcticas**. Estudiante y entidad rellenan el documento llamado "**Acta de selecci3n**". Este documento deberà entregarse por triplicado y serà depositado en la secretarìa de pràcticas en los **10 dìa hàbiles posteriores** del comienzo de las pràcticas.

10. Mecanismos de sanción

El estudiante que **renuncie** a las prácticas **sin causa justificada** tendrá como sanción **la imposibilidad de concursar en la siguiente convocatoria**.

Dichas causas justificadas podrán ser:
a) Incumplimiento por parte de la **empresa**.
b) Enfermedad que requiera **tratamiento hospitalario periódico** del solicitante.

11. Fomento de convenio

Los alumnos pueden fomentar convenios de colaboración para prácticas **entre entidades que no tengan convenio previo y la Universidad de Sevilla**.

Al alumnado que promueva un convenio entre una entidad colaboradora y la Universidad de Sevilla se le permitirá, como excepción a la norma, la **asignación de una plaza de manera automática y directa**. Para la concertación de un nuevo convenio, estudiantes y empresas **no están sujetos a periodos temporales de inicio de las prácticas**.

Pasos:

1. La empresa enviará 2 copias del convenio, junto con el resto de **documentación** y por **correo postal** a la dirección:

Facultad de Comunicación - Secretaría de Prácticas
Vicedecanato de Prácticas en Empresas - Gestión de convenios
Avda. Américo Vespucio, s/n
41092 - Isla de la Cartuja - Sevilla

2. Las copias deben ir firmadas en todas las páginas y **selladas** en la última.

3. La realización de prácticas no obliga a remuneración al alumno en ningún caso.

4. Una vez enviado el convenio, este se da por firmado por ambas partes (aunque en un tiempo prudencial la empresa recibirá copia firmada por el Rector de la Universidad de Sevilla).

5. En la primera página, donde pone “nombre del alumno promotor”, hay que poner el del alumno que promueve el convenio (en caso de que lo haya).

6. La documentación a entregar, para el comienzo y fin de las prácticas, es la misma que en el resto de los casos: 3 copias del acta de selección al comienzo y 3 copias de la solicitud de reconocimiento de créditos al final de las mismas.

12. Horario

El estudiante deberá **ajustarse al horario, jornada y calendario laboral fijado por la empresa**, independientemente del calendario académico (por ejemplo, periodo vacacional navideño). Debe asegurarse en todo caso la **garantía de compatibilidad del horario** de realización de las prácticas con

las **obligaciones académicas, formativas y de representación y participación del estudiante**, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora.

13. Renuncias

En caso de renunciar a las prácticas, el estudiante deberá comunicarlo a la empresa y rellenar el formulario de rescisión (se encontrará tanto en el Vicedecanato de Prácticas en Empresas y Extensión

Universitaria como en la web de la Facultad de Comunicación –www.fcom.us.es–), alegando las causas y aportando, en su caso, la documentación justificativa.

14. Documentación a entregar

Al comienzo de las prácticas:

1. Acta de selección. Durante **los 10 primeros días** el estudiante ha de hacer llegar a la secretaría del VPE **3 copias del acta de selección del alumno firmada por entidad y alumno**. Una vez **firmada por la Vicedecana** de Prácticas en Empresas el alumno puede pasar a **recoger 2 copias**: una para la entidad y otra para el estudiante. **Este documento es importante porque de él depende el seguro.**

2. Solo en el caso de que el estudiante sea **mayor de 28 años**, además, deberá presentar

el **resguardo** de haber **abonado el seguro.**

A la finalización de las prácticas:

El estudiante ha de depositar en la secretaría del vicedecanato **3 copias de la solicitud de reconocimiento de créditos** por prácticas.

Además, el **estudiante** ha de rellenar, a través de ÍCARO la **memoria/cuestionario del estudiante**. Para la evaluación del estudiante, la **empresa** ha de rellenar, también a través de ÍCARO, el **informe final de empresa.**

15. Calificaciones

El **procedimiento** de las calificaciones es:

1. El **profesor (tutor académico)** pone las **notas en el tablón** en la convocatoria que el estudiante haya presentado la documentación (julio, septiembre o diciembre).

2. El **estudiante** debe **comprobar su nota** y, en caso de no estar de acuerdo, acudir a **revisión** en tiempo y forma según **normativa** de exámenes de la Universidad de Sevilla.

3. El profesor **publica** las **notas definitivas** y, posteriormente, **firma actas**.

16. Incompatibilidades

La realización de prácticas curriculares es **incompatible con trabajo laboral a jornada completa**. El estudiante que realice **jornada laboral** reglada (con contrato) por tiempo **superior a 30 horas semanales** no podrá realizar prácticas curriculares durante el tiempo de ese contrato.

Por otro lado, si el estudiante realiza trabajo remunerado en una empresa con una **actividad no relacionada directamente con las competencias inherentes al título**, no podrá solicitar a su empresa la realización de las tareas solicitadas en el título.

17. Reconocimiento de créditos por experiencia profesional

Los estudiantes podrán solicitar, para la asignatura de prácticas en empresas, el **reconocimiento de hasta 6 créditos por cada año de experiencia profesional**, siempre que esta experiencia profesional esté **directamente relacionada** con las competencias inherentes al título correspondiente.

El **periodo de solicitudes** se establece en las fechas **1 de noviembre a 10 de diciembre de cada curso académico**. La solicitud se entregará en la Secretaría de la Facultad de Comunicación.

Es competencia de la Comisión de Prácticas o de la Comisión de Reconocimiento de créditos, avalada por la/el Decana/o, la

resolución de la misma, siempre de acuerdo a lo dispuesto en la Normativa Reguladora del Reconocimiento y Transferencia de Créditos en la Universidad de Sevilla - Texto consolidado (Aprobada por Acuerdo 4.3/CG 22-11-11 y modificada por Acuerdo 7.3/CG 20-2-15). En todo caso, no se admitirán como competencias inherentes al título labores profesionales como “auxiliar administrativo”, “auxiliar de programa”, “mozo”, “actor” o “secretario”.

El **máximo de créditos a reconocer** como prácticas en empresas será el número de créditos que contemplen los respectivos planes de estudios de los Grados y Másteres universitarios y que estén marcados por sus respectivas memorias de verificación, entendiéndose que **un crédito ECTS equivale a 25 horas de prácticas**.

Esto no anula la posibilidad de que el estudiante solicite el reconocimiento de créditos por experiencia profesional para su **convalidación por créditos de otras asignaturas** o para el cómputo total de créditos necesarios, según lo dispuesto en la Normativa Reguladora del Reconocimiento y Transferencia de Créditos en la Universidad de Sevilla.

El mínimo de créditos a reconocer como prácticas en empresas será de **6 créditos**.

Para la solicitud de reconocimiento de créditos por experiencia profesional, el estudiante deberá aportar en la Secretaría de la Facultad de Comunicación:

- **Impreso de reconocimiento de créditos**
- Una copia de la **vida laboral**
- Una copia del **contrato de trabajo o alta en el régimen de autónomo** o certificado de la empresa junto a la vida laboral

El **periodo de solicitud de reconocimiento de experiencia profesional** por créditos de prácticas será el comprendido entre los días **1 de noviembre y 10 de diciembre** de cada curso académico.

Solo en el caso del Máster en Comunicación Institucional y Política, en el que la asignatura Prácticas en empresas es obligatoria, para aquellos estudiantes que durante la realización de este máster oficial se encuentren en activo realizando trabajo mediante contrato laboral sin relación alguna con las competencias del máster, las prácticas se sustituirán por un **proyecto académico** que será directamente **supervisado por el coordinador o director del máster**.

18. Reconocimiento de prácticas extracurriculares por créditos curriculares

Los estudiantes que realicen prácticas extracurriculares podrán **solicitar el reconocimiento de sus créditos para convalidar la asignatura de Prácticas en empresas** siempre que se encuentren matriculados en la asignatura.

Para ello, deberán presentar el impreso **“Solicitud de reconocimiento de créditos”** junto con el certificado que emite el Secretariado de Prácticas en Empresas y Empleo **avalando la realización de dichas prácticas**. Este reconocimiento llevará consigo una calificación de APTO

en todo caso. **No se podrán reconocer prácticas realizadas en el marco de otros programas formativos diferentes a los contemplados** por el Secretariado de Prácticas en Empresas y Empleo. Esto es, aquellas prácticas realizadas como consecuencia de programas formativos o cursos diferentes a los de la Universidad de Sevilla no se podrán reconocer en ningún caso como prácticas curriculares.

Aquellos estudiantes que colaboren voluntariamente en programas formativos

específicos de la Facultad de Comunicación no tendrán derecho a reconocer esas horas por prácticas. Sin embargo, estos programas formativos, previo convenio de prácticas con la Universidad de Sevilla, sí que pueden solicitar estudiantes en prácticas. Estos estudiantes serán seleccionados con los mismos parámetros que el resto de estudiantes y plazas, a través de la plataforma ÍCARO, bajo el criterio de expediente y en base a los principios de igualdad y justicia de la presente normativa.

19. Erasmus Prácticas

La gestión de las prácticas a través de modalidad de programas de movilidad (Erasmus u otros programas similares) la realiza el **Vicedecanato de Movilidad y Relaciones Internacionales**.

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Quieres hacer un convenio con una empresa que ya tiene convenio de prácticas con la Universidad de Sevilla?

No puedes. Solo puedes fomentar convenio con una entidad que no tenga convenio en vigor.

¿Queréis fomentar un convenio entre dos estudiantes?

No puedes. Solo puede fomentar un convenio con una entidad una sola persona.

¿Quieres hacer un convenio con una empresa extranjera y la US?

Solo tienes que seguir las mismas instrucciones que para una empresa nacional.

Puedes encontrar los documentos necesarios en fcom.us.es.

Asimismo, debes saber que el seguro internacional correrá por tu cuenta.

¿Quieres buscar prácticas por tu cuenta?

Si el estudiante quiere buscar una empresa para realizar sus prácticas puede:

a) Fomentar un convenio con una empresa que no tenga convenio en vigor.

b) Contactar con la empresa y que esta lance, a través de la plataforma ÍCARO, una oferta de prácticas. En este caso, el estudiante concursará junto con el resto de compañeros que quieran optar a esa misma práctica. La alternativa es que lancen la oferta de manera extracurricular, cuya gestión compete al SPEE y no a la FCom.